



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 53

Serie 2016-2017

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. ZULMA I. CRUZ ACOSTA COMO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASUNTOS AL IMPEDIDO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado a la **Sra. Zulma I. Cruz Acosta** para ocupar el puesto de **Directora de la Oficina de Asuntos al Impedido** del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

POR CUANTO : Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO : **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 19 DE ABRIL DE 2017:**

Sección 1ra : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento de la **Sra. Zulma I. Cruz Acosta** para ocupar el puesto de **Directora de la Oficina de Asuntos al Impedido** del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día **14 de enero de 2017**.

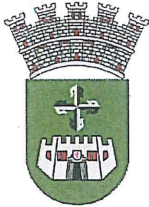
Sección 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figuerola
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de abril de 2017.


Héctor O'Neill García
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 19 de abril de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carlos M. Santos Otero
Luis C. Maldonado Padilla
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz
Carmen Báez Pagán
Roberto Lefranc Fortuño
Javier Capestany Figueroa

Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Lilliana Vega González
Carlos J. Álvarez González
Carlos H. Martínez Pérez
Ángel L. O'Neill Pérez
Alexandra Rodríguez Burgos

Abstenido: Héctor M. Landrau Clemente

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 20 de abril de 2017.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 24 de abril de 2017.

José A. Suárez Santa
Secretario